



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4830

QUILLON, 18 NOV 2019

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de octubre 2019 con Sr. **STEVE FONT DE LA VALL**.
2. Decreto Alcaldicio N°3.081 de fecha 25.07.2019 que aprueba Programa "Actividades recreativas para jóvenes segundo semestre año 2019".
3. Memorandum N°354 de fecha 22.10.2019 de Directora de Desarrollo Comunitario.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
7. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018, que amplia y modifica la subrogancia del Secretario Municipal;
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS
STEVE FONT DE LA VALL BAEZA	[REDACTED]	Representante del conjunto "Black and Waich"	29/10/2019	DIDECO	\$100.000

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroga en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLE JOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GV/MPB/kzt
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **STEVE FONT DE LA VALL BAEZA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 28 de Abril 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como Representante del conjunto “Black and Waich”, para la presentación musical en la actividad denominada “Fiesta de la Juventud Liceo Luis Cruz Martínez”, debiendo cumplir con lo siguiente:

- ✓ 30 minutos de presentación con temas musicales propios, entregando a los participantes una tarde recreativa y de entretenimiento.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios brutos a pagar corresponderán a **\$100.000** (cien mil pesos). El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su ausencia.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.



QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia por el día **29 de octubre 2019**, a partir de las 14:00 horas.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

STEVE FONT DE LA VALL BAEZA



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE ALCALDE(S)

GVM/APP/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal